



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 315-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 16 de Octubre del 2020

VISTO:

El Oficio N°128-2020-UNIFSLB/CO/VPI, de fecha 16 de Octubre del 2020 y el acuerdo plasmado en el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 98-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de octubre del 2020 y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, por Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSL-B), con sede en el distrito y provincia de Bagua y tiene por finalidad: a) atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona; b) Fomentar e intensificar el desarrollo sostenible de la región nororiental fronteriza de la amazonia peruana preservando el medio ambiente; y c) contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico del departamento de Amazonas;



Que, según el numeral VI-Disposiciones Específicas-numeral 6.1.4, literales c) y d) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, el convenio suscrito con el MINEDU, está enmarcado en el literal a) del numeral 37.1 del artículo 37° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que autoriza al Ministerio de Educación, durante el año 2020, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional sin demandar mayores recursos al Tesorero Público, las modificaciones presupuestarias se efectúan previa suscripción de convenios con las universidades públicas seleccionadas y de acuerdo a los lineamientos y condiciones aprobadas mediante resolución que el MINEDU emita para tal efecto;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que está integrada por: María Nelly Luján Espinoza, presidente; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico y Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, Vicepresidente de Investigación; la misma que delega las funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 315-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 16 de Octubre del 2020

concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, reconoce la autonomía universitaria como inherente a ella y la ejerce conforme a la Constitución Política y la Ley Universitaria, manifestándose en los regímenes normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 29 de la Ley citada en el párrafo anterior, establece que la Comisión Organizadora *"tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...) hasta que se constituyan los órganos de gobierno (...)";*

Que, el Art. 8 "Autonomía Universitaria", de la Ley Universitaria N° 30220, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)";*

Que, el Art. 8, en su numeral 8.1, de la Ley citada en el párrafo anterior, señala: *"Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria";*

Que, mediante Oficio N°128-2020-UNIFSLB, de fecha 16 de octubre del 2020, emitido por el Vicepresidente de Investigación – Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso solicita a presidenta la aprobación del Reglamento del Instituto de Investigación de estudios de Interculturalidad Social (IIRS) de la UNIFSLB;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 098-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de Octubre del 2020, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: Aprobar el Reglamento del Instituto de Investigación de Estudios de Interculturalidad Social (IIRS) de la UNIFSLB; por lo que procede emitir el acto administrativo pertinente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 273-2020-UNIFSLB/CO;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 315-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 16 de Octubre del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento del Instituto de Investigación de Estudios de Interculturalidad Social (IIRS) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, que se adjunta en veintiún (21) folios como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Dra. María Nelly Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Ing. William Henry Bances Meza
SECRETARIO GENERAL